

PROMULGA ACUERDO N° 207 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021,
APRUEBA LA MODIFICACION DEL ACUERDO N°179 (07.12.21) QUE
APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE INGENIERÍA
ESTRUCTURAL AL OFERENTE "FERRO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA
SPA" RUT 76.926.542-2. ID 3365-1-IN21

DECRETO EXENTO N°

2280

RECOLETA,

30 DIC. 2021

VISTOS:

1. El memorándum N° 522, de fecha 19 de noviembre de 2021, que solicita la contratación directa de la empresa Ingeniería FERRO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA SPA.
2. El Decreto Exento N° 2017 de fecha 24 de noviembre de 2021, que aprueba Requerimientos para la Contratación Directa de Servicios Especializados e Invitación a Participar a Proveedor que Indica.
3. La Publicación en el portal de Mercado Público de la Invitación para participar del trato directo "Trato Directo Especializado de Ingeniería Estructural" ID: 3365-1-IN21.
4. La aceptación de la invitación y presentación de la propuesta técnica y económica de la empresa
5. El Acta de Evaluación, suscrito por la comisión evaluadora, de la Propuesta presentada por FERRO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA SPA. Rut 76.926.542-2.
6. El Memorándum N°547 de fecha 1 de diciembre de 2021, de SECPLA al señor Alcalde y Concejales, que solicita la aprobación de la Contratación Directa.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°146 de fecha 7 de diciembre de 2021, para Contratación Directa, por un monto de \$30.000.000.-
8. El Acuerdo N°179 de fecha 7 de diciembre de 2021, que aprueba la Contratación directa del Servicio de Ingeniería Estructural al Oferente "FERRO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA SPA" Rut 76.926.542-2, por un monto total de \$30.000.000.- impuesto incluido.
9. El Decreto N°2168, de fecha 20 de diciembre de 2021, que promulga el acuerdo N°179, mencionado en el visto anterior
10. La necesidad de rectificar el monto de pago, ya que el requerimiento, y la oferta económica del oferente indican que el valor es exento de IVA.
11. El acuerdo N°207 de fecha 21 de diciembre que aprueba la modificación en el sentido de corregir lo anteriormente expuesto.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE**, EL ACUERDO N° 207 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL ACUERDO DEL CONCEJO N°179 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2021, EL CUAL APROBÓ LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE INGENIERIA ESTRUCTURAL, AL OFERENTE "FERRO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA SPA" RUT 76.925.542-2 PARA QUE REALICEN LOS PROYECTOS DE CALCULO ESTRUCTURAL DE LOS CONDOMINIOS SOCIALES DENOMINADOS "SIMON BOLIVAR" UBICADO EN CALLE COLOMBIA N°0695 Y "LA ESPERANZA DE TODOS" UBICADO EN CALLE MARTÍN DE ARANDA N°2905 EN EL SENTIDO DE QUE EL PAGO CORRESPONDE A UN TOTAL DE \$30.000.000 EXENTOS DE IMPUESTOS.
2. **VIGENCIA DEL CONTRATO**, desde el día siguiente de la fecha que aprueba el contrato y hasta la obtención del certificado de calificación definitiva emitido por el SERVIU REGION METROPOLITANA.
3. **LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
4. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
5. **LA UNIDAD DE LICITACIONES DE LA SECPLA**, emitirá la orden de compra de la contratación en www.mercadopublico.cl, una vez sancionado el decreto exento a que prueba el contrato.



6. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. IMPUTESE el gasto que genere la presenta licitación al ítem 215.31.02.002.090 c.c 01-05.09.02 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

CMO/PGV

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Departamento de Licitaciones, DAF, Departamento de Contabilidad, Presupuesto, Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica- y Ley del Lobby.

